



La responsabilidad social corporativa

Ana María Antona, Maurice Ducloux, Ignacio Gómez Estela Izquierdo, David Melgar, Victoriano de Miguel Felipe Moreno y Eduardo Sánchez



Índice

2008 Ingeniería Sin Fronteras • Esta obra está distribuida bajo una licencia Attribution-NonCommercial-No Derivs 2.5 Spain License de Creative Commons, disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/legalcode.es> (texto completo) • La versión electrónica de este documento se puede descargar de: <http://www.isf.es> • DISEÑO Y MAQUETACIÓN: másigráfica • IMPRIME: Artegraf



5	PRESENTACIÓN
6	1. INTRODUCCIÓN
7	1.1. Historia de la RSC
8	1.2. Antecedentes de la RSC
10	1.3. Términos próximos a la RSC
12	2. LA RSC DE LA EMPRESA. ASPECTOS A DEBATE
12	2.1. Obligatoriedad o voluntariedad
13	2.2. Gestión local o gestión global. El doble rasero
13	2.3. RSC y marketing empresarial
14	2.4. RSC y modelos de gestión
16	3. LA SITUACIÓN DE LA RSC EN EL MUNDO
18	4. LA SITUACIÓN DE LA RSC EN ESPAÑA
20	5. LAS EMPRESAS Y LAS ONG FRENTE A LA RSC
22	6. LA RSC POR GRUPOS DE INTERÉS
22	6.1. RSC y accionistas
24	6.2. RSC y proveedores
24	6.3. RSC y trabajadores
30	6.4. RSC, clientes y consumidores
34	6.5. RSC y las comunidades locales
35	6.6. RSC y medio ambiente
38	6.7. RSC y competencia
40	6.8. RSC y administraciones públicas
43	6.9. RSC, alianzas y colaboraciones
44	7. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA IMPULSAR LA RSC
44	7.1. Políticas públicas en España
44	7.2. Políticas públicas en el extranjero
46	8. POLÍTICAS CIUDADANAS Y DE LAS ONG PARA IMPULSAR LA RSC
46	8.1. Consumo responsable
46	8.2. Comercio justo
48	8.3. Fondos éticos de inversión
50	8.4. Activismo accionarial
52	9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
56	ANEXO. Posicionamiento del observatorio de RSC respecto a las políticas públicas
62	BIBLIOGRAFÍA



Presentación

Ingeniería Sin Fronteras – Asociación para el Desarrollo (ISF-AsD) es una ONG de Desarrollo, cuya misión es luchar contra la pobreza en los países del Sur poniendo la Tecnología al servicio del Desarrollo Humano y trabajando por conseguir el Acceso Universal a los Servicios Básicos.

Las empresas son actores fundamentales en la generación de riqueza, empleo y tecnología, y por tanto en el desarrollo económico. Sin embargo, en algunas ocasiones las actividades empresariales pueden tener algunos impactos económicos, sociales o ambientales negativos. Desde la perspectiva del Desarrollo Humano, el reto de los próximos años será conseguir que los efectos positivos de las empresas lleguen a las personas más necesitadas de los países en desarrollo y que los efectos negativos disminuyan progresivamente.

Aunque todavía es pronto para calibrar el impacto que la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) tendrá en el desarrollo sostenible, creemos que puede ser un instrumento útil, no él único, para acercar a la empresa a los problemas de los países del Sur, ya que permite reconocer a los afectados por la actividad empresarial, y establecer un espacio de encuentro entre empresas y afectados.

Ingeniería Sin Fronteras – Asociación para el Desarrollo inició su trabajo sobre RSC hace cinco años, centrándose principalmente en el análisis de su potencial en el Desarrollo Humano y en la difusión de sus elementos básicos entre estudiantes universitarios y profesionales de la empresa. Ahora, con la publicación de este informe queremos llegar a un público más amplio.

Este informe revisa los elementos básicos de la RSC, haciendo un mayor hincapié en los aspectos relacionados con la actividad de las empresas multinacionales en los países del Sur. El documento ha sido elaborado por el Grupo de RSC de Ingeniería Sin Fronteras – Asociación para el Desarrollo y cuenta con el apoyo económico de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, dentro del proyecto “Encuentro sobre responsabilidad social corporativa: qué esperan las ONG de las empresas responsables en su acción internacional”, y con el apoyo de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM)



1. Introducción

Desde hace unos cinco años el concepto de **Responsabilidad Social Corporativa (RSC)**, también llamada a veces Responsabilidad Social Empresarial (RSE), se escucha cada vez más, ya sea en el ámbito profesional, en el ámbito de las organizaciones sociales o ambientales o, simplemente, en las campañas de marketing y publicidad que las grandes empresas realizan en los medios de comunicación.

Sin embargo, no siempre se tiene claro qué es este concepto. No existe una definición única a nivel mundial. Por ello muchas veces la consideración de lo que es o no RSC varía según lo interprete una empresa, un sindicato o una Organización no Gubernamental (ONG)

Una definición generalmente aceptada es la que da el Libro Verde *Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*, de la Comisión Europea:

“La RSC es la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”

Otra definición interesante es la propuesta por la Fundación Ecología y Desarrollo:

“La adopción de criterios de RSC en la gestión empresarial entraña la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental; también la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos; y, finalmente, el escrutinio externo de los mismos. Se dice que las organizaciones ejercen su responsabilidad social cuando prestan atención a las expectativas que tienen sobre su comportamiento sus diferentes grupos de interés”

En definitiva, la RSC se puede entender como un concepto a través del cual la empresa integra de forma voluntaria las dimensiones social y medioambiental en sus relaciones con los grupos de interés o *stakeholders*, y que se implanta a través de distintos mecanismos.

Por último cabe decir que sobre la RSC se escuchan opiniones antagónicas, desde que es el instrumento gracias al cual las empresas van a cambiar la suerte de los desfavorecidos, hasta que es una mera operación de marketing, de lavado de cara por parte del capitalismo.

Ingeniería Sin Fronteras – Asociación para el Desarrollo (ISF-ApD) considera que la RSC es una herramienta que, bien utilizada, tiene potencial para transformar la sociedad en otra más justa y solidaria.

1.1. Historia de la RSC

Se puede encontrar el origen de lo que hoy se conoce como RSC en la protesta ecológica o de derechos civiles de los años 80. A lo largo de los años 90, el foco de las preocupaciones sociales se desplazó hacia los efectos de la globalización y la reestructuración económica y social.

La evolución podría esquematizarse de la siguiente manera:

Años 80 y principios de los 90: Culto a la empresa

- La opinión pública es más favorable al mundo de los negocios y a la libre iniciativa privada que en épocas anteriores. La búsqueda de la máxima rentabilidad para el accionista se convierte en el principal objetivo de las empresas.
- El aspecto financiero de los negocios cobra cada vez mayor importancia en detrimento de otros aspectos como el técnico o el organizativo. En los 90 aparece el capitalismo de masas, cuando millones de pequeños inversores de los países desarrollados se lanzan a los mercados de acciones.
- Al disminuir el peso del Estado en la economía, las empresas se convierten en el centro de la actividad económica y en el motor del desarrollo y el cambio. A la vez, hay una progresiva pérdida de prestigio de lo público.
- Se organizan protestas contra diversas empresas por razones ecológicas o de derechos civiles, como por ejemplo por el caso del petrolero Exxon Valdez o el accidente de Bhopal, pero son aisladas y todavía no tienen gran impacto en la sociedad.
- En el plano teórico, se desarrolla la Ética Empresarial (*Business Ethics*), que se ocupa del estudio de las cuestiones normativas de naturaleza moral que se plantean en el mundo de los negocios, como la gestión empresarial, la organización de una corporación, las conductas en el mercado o las decisiones comerciales, y que tiene un menor contenido social que la RSC.

Segunda mitad de los 90 hasta nuestros días: Desarrollo de la RSC

- Las protestas de corte ambientalista y social se van haciendo cada vez más frecuentes. El conflicto *Brent Spar*, que enfrentó en 1995 a la petrolera Shell y a Greenpeace, por el hundimiento de una plataforma petrolífera en el Mar del Norte, es generalmente considerado el primer evento notorio de una nueva oleada de movimientos de RSC.
- Las protestas contra algunas compañías de la industria indumentaria y deportiva, como Niké o Rebook, se intensifican porque las empresas locales a las que subcontratan la producción realizan prácticas que violan los derechos humanos y las convenciones internacionales sobre el trabajo infantil, aprovechando la debilidad de la legislación en los países del Sur.
- Se desarrollan códigos éticos y de conducta voluntarios que las compañías firman ante la presión social en los países desarrollados. Ciertos sectores sociales critican la voluntariedad de estos códigos y su utilización como meras operaciones publicitarias.
- El activismo contra las empresas evoluciona hacia esquemas más sofisticados y empieza a utilizar la incidencia política (*lobbying*), en vez de protesta frontal.
- Aparecen nuevos desarrollos teóricos sobre la RSC y distintas instituciones internacionales, como la Comisión Europea, las Naciones Unidas o la Organización Internacional del Trabajo, hacen aportaciones a este concepto, iniciándose un proceso de institucionalización.

La RSC aporta un nuevo enfoque a la empresa. El enfoque de los participantes (*stakeholder approach*) aparece en contraposición al enfoque de los accionistas (*shareholder approach*). Así, la empresa, además de tener responsabilidad y obligaciones legítimas ante sus accionistas, es también responsable ante todos los individuos y grupos involucrados o afectados por sus decisiones. Además, la responsabilidad va más allá de las obligaciones legales y de las regulaciones gubernamentales, al ser la empresa corresponsable de los problemas y desafíos a los que se enfrenta la sociedad.

1.2. Antecedentes de la RSC

En las últimas décadas se han dado pasos importantes a nivel mundial en materia de derechos humanos, sociales y medioambientales. Algunos de los que pueden ser considerados como precursores de la RSC, son los siguientes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Eliminación del trabajo infantil en Europa (entre 1850 y 1920)
- Aparición de los fondos éticos (años 50)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1975)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
- Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU (1989)
- Carta de la Tierra (1997)
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)
- Pacto Mundial (2000)
- Objetivos del Milenio (2000)
- Cumbre de Johannesburgo (2002)



Introducción

PACTO MUNDIAL

El Pacto Mundial o Global Compact surge a iniciativa de Kofi Annan el 31 de enero de 1999. Está en fase operativa desde el 26 de julio de 2000.

Intenta promover, a través de la acción colectiva, el civismo empresarial responsable, a fin de que el mundo de los negocios forme parte de la solución de los retos que plantea la mundialización. De este modo, el sector privado, en colaboración con otros agentes sociales, pueden contribuir a hacer realidad una economía mundial más sostenible e incluyente.

El Pacto Mundial pide a las empresas que hagan suyos, apoyen y lleven a la práctica en sus ámbitos de influencia, un conjunto de valores fundamentales en las esferas de los derechos humanos, las condiciones de trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción:

DERECHOS HUMANOS

Principio 1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales internacionalmente reconocidos dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2. Deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

RELACIONES LABORALES

Principio 3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4. La eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5. La erradicación del trabajo infantil.

Principio 6. La abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

MEDIO AMBIENTE

Principio 7. Las empresas deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medio-ambiental.

Principio 8. Adoptar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 8. Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Principio 10. Las empresas deben luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.



OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

En septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, los dirigentes mundiales acordaron una serie de metas y objetivos medibles y con plazos para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer.

Los ocho Objetivos del Milenio que establecieron son:

Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre. Existen todavía 1.200 millones de personas que viven con menos de un dólar por día.

Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal. Hay 113 millones de niños que no asisten a la escuela.

Objetivo 3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Las dos terceras partes de los analfabetos del mundo son mujeres, y el 80% de sus refugiados son mujeres y niños.

Objetivo 4. Reducir la mortalidad infantil. Todos los años mueren 11 millones de niños pequeños.

Objetivo 5. Mejorar la salud materna. En el mundo en desarrollo, el riesgo de morir durante el parto es de 1 de cada 48 casos.

Objetivo 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades. Son enfermedades que han echado por tierra una generación de avances en materia de desarrollo.

Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. Hay más de 1.000 millones de personas que aún carecen de acceso al agua potable.

Objetivo 8. Crear una alianza mundial para el desarrollo.

Introducción

1.3. TÉRMINOS PRÓXIMOS A LA RSC

Existen algunos conceptos que, si bien guardan cierta relación con la RSC, no son propiamente Responsabilidad Social Corporativa, aunque frecuentemente se confunden con ella. Para evitar esta confusión conviene precisar estos términos:

- La **Inversión Socialmente Responsable (ISR)** o inversión sostenible es una inversión que, aparte de la mera rentabilidad financiera, integra consideraciones sociales y medioambientales en su selección de valores.
- La **Inversión Solidaria** es una inversión en la que el gestor del fondo dona un porcentaje de su beneficio a una ONG o proyecto social.
- El **Consumo Responsable** significa que en la elección de los productos, el comprador no sólo considera su precio y calidad, sino también su proceso de elaboración y comercialización, así como la conducta de las empresas que los ofrecen, teniendo en cuenta elementos como el impacto sobre el medio ambiente o las condiciones laborales de los trabajadores.
- La **Acción Social** de la empresa, según la Fundación Sociedad y Empresa, supone para la empresa “la dedicación

de sus recursos humanos, técnicos o financieros a proyectos de desarrollo de la sociedad, gestionados con sentido empresarial, en las siguientes áreas: asistencia social, salud, educación, y formación profesional y empleo”.

Es positivo que una empresa realice Acción Social para crear un ambiente favorable internamente y en su entorno, lo que a su vez, puede contribuir a mejorar la situación de los más desfavorecidos. Sin embargo, pocas veces la Acción Social coincide con la RSC, donde la opinión y las necesidades de los afectados son primordiales. Además, la Acción Social puede ser meramente un instrumento del marketing social.

- La **Reputación Corporativa** es un instrumento de la empresa para evaluar y reducir los riesgos potenciales para su imagen. Trata de analizar la percepción que los stakeholders tienen de la empresa para mejorarla. Es decir, para satisfacer objetivos desde el punto de vista de la Reputación Corporativa, bastaría con modificar la percepción, sin necesidad de conocer las necesidades reales de los grupos de interés, ni producir cambios de fondo.

El objetivo de los términos citados no es el mismo que el de la RSC, pero tienen en común con ella la evaluación del impacto de las empresas sobre su entorno, y por eso están interrelacionados. ■





2. La RSC de la empresa. Aspectos a debate

Debido al poder e influencia social que las empresas han adquirido, así como a su capacidad para tomar decisiones de largo alcance e impacto social, las empresas han de asumir su propia responsabilidad, definir su lugar en la sociedad y contribuir al desarrollo social conjunto.

Las empresas buscan dar respuesta a las exigencias de la sociedad, entre ellas, la demanda de comportamientos éticos en cuanto a los aspectos sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos.

Las razones son varias: por un lado, las empresas quieren cada vez más ser reconocidas por su respeto y compromiso con los aspectos sociales, laborales y medioambientales tanto a escala nacional, como en sus actuaciones a escala internacional. Por otro lado, los inversores quieren conocer el comportamiento de las empresas en las que invierten respecto a esos aspectos, sino por concienciación, sí para asegurar la sostenibilidad de sus inversiones. Por último, los agentes sociales quieren ver fidedignamente cómo son asumidas y observadas las responsabilidades de las empresas.

Una empresa socialmente responsable tiene en cuenta, por lo tanto, los deseos de sus grupos de interés o stakeholders, es decir, su entorno en un sentido amplio: los empleados por supuesto, pero también los proveedores, los clientes, los accionistas, las comunidades locales, las asociaciones ecologistas, etc., en todos los países donde opera.

Dado que la RSC es un concepto aún nuevo y no claramente definido, existen ciertos aspectos críticos y polémicos que conviene tener en cuenta, como su carácter voluntario, su gestión a nivel global o local, o su posible utilización como mero marketing. ■

2.1. OBLIGATORIEDAD O VOLUNTARIEDAD

Los requisitos que debe contemplar la gestión de la RSC se dividen en obligatorios y voluntarios:

Los requisitos obligatorios son los legales y reglamentarios del país o región donde actúa la organización.

Una organización responsable debe tener, como pauta inicial de comportamiento, el compromiso de cumplir con los requisitos legales que le sean de aplicación en todos y cada uno de los lugares en los que desarrolle su actividad. Como los requisitos legales son diferentes en función del país o región donde se ubique su actividad, las organizaciones en cada país o región deberán tener una gestión particular de estos aspectos para evitar caer en incumplimientos legales.

Los requisitos voluntarios son internos, relativos a la gestión, los códigos éticos y de conducta, y la normativa de carácter voluntario, como por ejemplo, las normas ISO 9001, ISO 14001, SA8000 o SGE21.

Los requisitos internos de gestión serán el conjunto de normas de comportamiento interno aprobadas por la dirección. En el ámbito de la gestión de RSC, estas normas de comportamiento interno serán definidas para satisfacer las expectativas de los grupos de interés.

Existen discrepancias acerca de si la RSC debe tender a hacerse obligatoria, o por el contrario nunca debería perder su carácter voluntario. Generalmente las empresas prefieren que sea voluntaria, mientras que las ONG, organizaciones de consumidores, etc., suelen pedir a los gobiernos leyes que abarquen los principios de la RSC. Cuando existe un marco legal, el cumplimiento de los aspectos de la RSC es más efectivo. Sin embargo, para las empresas resulta de mayor interés que sea de carácter voluntario porque, aparte de no tener ningún compromiso legal, pueden utilizar la RSC como herramienta de diferenciación respecto a sus competidores.

Varias organizaciones de la sociedad civil reclaman la elaboración de normas por parte de instituciones normalizadas como ISO o AENOR. Estas normas, si bien son de aplicación voluntaria, son certificables y gozan del suficiente prestigio como para que las empresas se esfuercen por conseguirlas.

Las normas tienen el problema de que su certificación tiene un coste económico que las pequeñas empresas a veces no pueden pagar.

La RSC es, por definición, voluntaria, lo cual no impide que en muchos países las legislaciones obliguen cada vez más a cumplir varios de sus ámbitos.

Hay pues una tendencia a que crezcan, cada vez más, los aspectos voluntarios de la RSC, si bien también es deseable que las legislaciones débiles de los países del Sur vayan incorporando al menos los aspectos más elementales de la RSC, para que no sean exclusivamente requerimientos voluntarios.

Otra cuestión importante es la regulación legal, no tanto de los contenidos de la RSC, sino de los aspectos relacionados con la elaboración de memorias de RSC, su autenticidad, verificación y auditoría, su comunicación pública, o el uso de la etiqueta de “socialmente responsable”. El avance legislativo, en este sentido, ayudaría a la clarificación y consolidación del concepto de RSC.

2.2. GESTIÓN LOCAL O GESTIÓN GLOBAL. EL DOBLE RASERO

Uno de los aspectos que genera mayores críticas y discusiones en la gestión de RSC de las empresas multinacionales es la utilización de un doble rasero de actuación y de cumplimiento de requisitos sociales y ambientales, en función del país o región en la que se localice la organización. Existen bastantes ejemplos de empresas muy responsables socialmente en los países del Norte que, sin embargo, incumplen gravemente los principios básicos de la RSC en el Sur.

Distintas ONG creen que los grupos de interés no son homogéneos a nivel mundial, por lo que las decisiones que se tomen mediante la fijación de requisitos de actuación deben ser diferentes y adaptadas al país o región en la que actúe la organización. Por ejemplo, los salarios en China, en España en Suiza pueden ser distintos porque el coste de la vida es distinto. En todo caso, los salarios deben ser suficientes para permitir al trabajador y a su familia vivir dignamente allí donde habita. En este sentido, ha de crearse un sistema propio de requisitos concretos de gestión de RSC para cada país o región, pero para el establecimiento de éstos, es necesario que existan unas pautas de actuación a nivel global definidas por la alta dirección (políticas y códigos éticos)

La problemática que plantea el caso de una empresa multinacional es que el cumplimiento de una expectativa de un grupo de interés a nivel local, por ejemplo, que los consumidores de un país encuentren un producto a precios más bajos, puede resultar en un comportamiento irresponsable para otros grupos de interés en otra ubicación geográfica, por ejemplo,

condiciones laborales deficientes para los trabajadores que fabrican ese producto. Para evitar estos conflictos de intereses, el sistema de gestión de RSC a nivel local también debería contemplar unas directrices generales que satisfagan a grupos de interés de otros países o regiones.

Esas directrices generales deben marcar a nivel global unas pautas de comportamiento que sí sean iguales en todos los países. Por ejemplo, puede ser aceptable que el salario no sea el mismo en China que en Suiza, pero la contaminación de un río chino es tan importante como la contaminación de uno suizo, y las empresas multinacionales deberían evitar contaminar ambos lugares con el mismo esfuerzo. Un ejemplo de requisitos voluntarios generales que marquen las directrices de actuación en cualquier región donde actúe la empresa serían los diez principios del Pacto Mundial.

En resumen, habría que admitir que las pautas de actuación de una organización en el campo de la gestión de RSC pueden ser variables en función de la ubicación geográfica, pero siempre se deben cumplir, aparte de todos los requisitos legales aplicables en cada centro, las políticas o códigos éticos definidos a nivel general para toda la organización. Estos códigos éticos podrían establecerse en base a lo marcado por el Pacto Mundial, y deberían tender a igualarse a los criterios legales, o socialmente admitidos, utilizado en los países más exigentes.

2.3. RSC Y MARKETING EMPRESARIAL

La importancia económica de las grandes multinacionales cada vez es mayor. Así, las 200 mayores empresas transnacionales de la lista *Fortune* producen cerca del 30% del PIB Mundial; y de las 100 mayores economías del mundo, 51 son empresas privadas. Ante tales datos no puede negarse que el sector privado es uno de los actores fundamentales en el desarrollo de nuestras sociedades. Las grandes empresas son por lo tanto responsables, en su justa medida, del bienestar social y medioambiental de las sociedades en las que operan.

Algunas grandes empresas multinacionales han comenzado a asumir este papel y cada vez conceden más importancia a la RSC. Estas empresas publicitan sus facetas socialmente responsables, utilizándolo como una herramienta para diferenciarse de sus competidores y aportar valor a la empresa.

Existen, sin embargo, opiniones que dicen que la Responsabilidad Social Corporativa es sólo una moda y no va más allá de operaciones de imagen. Según estas opiniones,

2. La RCS de la empresa. Aspectos a debate

dentro de las grandes empresas, la gestión de la RSC es simplemente un maquillaje social/ambiental que dichas organizaciones necesitan para ocultar su perfil más siniestro y mejorar su imagen.

Muchas ONG creen que, en realidad, el punto conflictivo en este asunto se encuentra en la veracidad de los mensajes que transmiten las empresas acerca de su RSC y en las informaciones ocultas, no en la comunicación en sí misma. Es decir, lo que no sería de ningún modo ético, incluso podría ser ilegal, es que la empresa publicite un comportamiento socialmente responsable que en realidad no tiene. Por eso son importantes las evaluaciones externas que analicen objetivamente el comportamiento que publicita la empresa, y la posible existencia de comportamientos irresponsables que oculte.

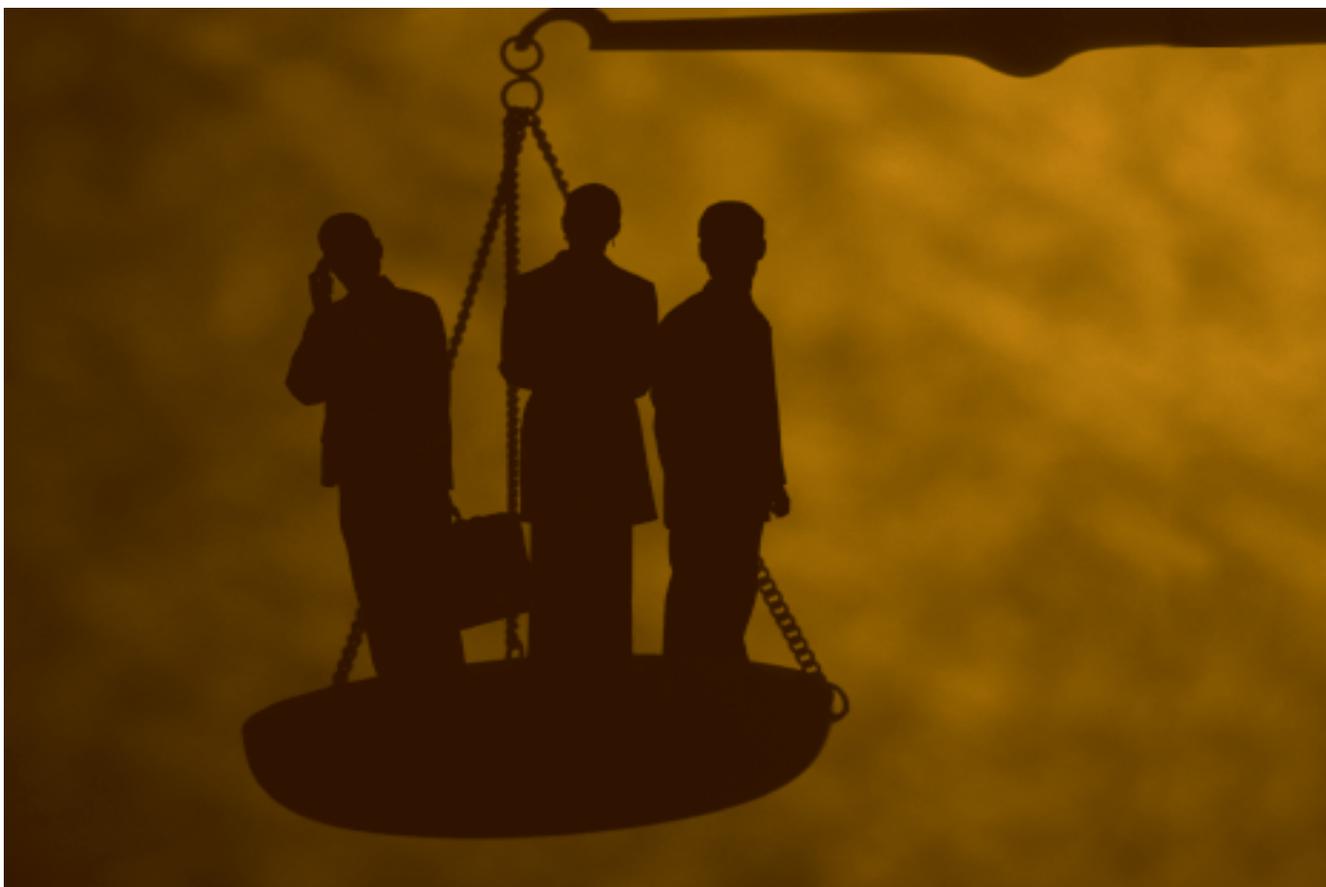
Si realmente la organización incorpora preocupaciones sociales y medioambientales en su gestión y en sus objetivos, sí que se puede considerar correcto que las organizaciones publiciten sus logros en el campo social y ambiental, y no hay ningún inconveniente en que las empresas compitan por ser reconocidas en este ámbito. Esta competición podría estimularlas para incrementar su RSC respecto a sus competidoras.

2.4. RSC Y MODELOS DE GESTIÓN

Ante la necesidad de las empresas de relacionarse con sus grupos de interés y atender a sus expectativas, han surgido numerosas herramientas de gestión. Algunas de las más importantes son las siguientes:

Herramientas de gestión relacionadas con clientes, usuarios y consumidores.

- Modelos de Sistemas de Gestión de la Calidad. La norma *ISO 9001:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos* es la norma con mayor aceptación dentro del mundo empresarial. *ISO 9001:2000* establece los requisitos que deben cumplir las empresas para disponer de un sistema de gestión de la calidad que sirva para aumentar la satisfacción de los clientes, así como obtener la certificación por parte de un tercero del cumplimiento de estos requisitos.
- Modelos de Sistemas de Gestión de la Seguridad Alimentaria. Estos modelos han sido promovidos por las grandes cadenas de alimentación y pretenden evitar problemas de salud en la cadena alimentaria. Los modelos



más conocidos en estos aspectos son: *ISO 22000: 2005 Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria*, *British Retail Consortium (BRC)* e *International Food Standard (IFS)*.

- Modelos de Sistemas de Gestión de la Información: *ISO 27000:2005 Sistemas de Gestión de la Información*.
- Modelos de certificación de productos: Marca AENOR, productos agroalimentarios, Mercado CE, etc.
- Modelos de ecoetiquetas de productos: Ecoetiqueta Europea, Marca AENOR Medio Ambiente, etc.

Herramientas de gestión relacionadas con empleados.

- *OHSAS 18001:1999 Salud y seguridad en el trabajo*.

Herramientas de gestión relacionadas con el medio ambiente.

- Modelos de Sistemas de Gestión Ambiental: *ISO 14001:2004 Sistemas de Gestión Ambiental* y *Reglamento Europeo de Gestión y Auditorías Ambientales (Reglamento EMAS)*, *Sistemas de Gestión Forestal Sostenible*, etc.

Herramientas de gestión y comunicación propias de RSC.

- *Global Reporting Initiative (GRI)*: Tiene el enfoque de comunicación, incluyendo la triple cuenta de resultados: económicos, ambientales y sociales.
- *AA 1000*: Tiene como objetivo la rendición de cuentas y el establecimiento de relaciones con los grupos de interés.
- *SA 8000*: Norma que establece pautas para gestionar la RSC, poniendo especial énfasis en los aspectos relacionados con las condiciones de trabajo; incorpora requisitos de la OIT y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- *SGE 21*: Norma de gestión ética y de responsabilidad social.
- *Guía de Responsabilidad Social AENOR (Ética. Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social de la Empresa)*, determina pautas y requisitos para la implantación de un Sistema de Gestión de RSC.
- *ISO 26000*, será en un futuro la norma de referencia internacional en el ámbito de la Responsabilidad Social.



3. La situación de la RSC en el mundo

A nivel internacional destacan dos tipos de iniciativas: las que realizan las instituciones que agrupan a varios países, y las que realizan las instituciones de cada país.

A nivel internacional, no hay un mecanismo de RSC formal reconocido en todas partes, pero sí existe la voluntad de distintas organizaciones internacionales de impulsar y unificar criterios sobre RSC.

Las organizaciones más activas en este ámbito pertenecen a las Naciones Unidas, destacando la Organización Internacional del Trabajo, El Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas, el Pacto Mundial y la *Global Reporting Initiative*. También existen iniciativas interesantes dentro de la Unión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización Internacional de Estandarización.

OIT: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*, de 1977, como el “único instrumento orientado al desarrollo en el área de la RSC que está basado en principios y estándares universales y que tiene el apoyo de empresarios, trabajadores y gobiernos”.

Cabe destacar la relevancia otorgada por la OIT a las empresas en materia de cooperación al desarrollo. En este sentido, son reseñables las investigaciones realizadas sobre las políticas y prácticas de las multinacionales y la inversión directa extranjera en subregiones de África, Asia y América Latina, el programa *Sustainable Development through the Global Compact* y el programa *Piloting Corporate Social Responsibility through globally-agreed guidelines*.

GRI: La *Global Reporting Initiative* (GRI) es una iniciativa internacional de enfoque multidisciplinar, en la que participan empresas, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, y cuyo trabajo se ha orientado al diseño de una metodología de reporte y de una *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad*, que se publicó por primera vez en 2002.

La metodología de reporte del GRI se basa en la triple cuenta de resultados, que deber recoger los aspectos eco-

nómicos, los aspectos sociales y los aspectos medioambientales, basándose en un diálogo continuo con los *stakeholders*.

El número de empresas y organizaciones que usan esta guía se duplica cada año, aplicándola en la actualidad más de 300 empresas de todos los sectores y de todo el mundo.

ISO: La Organización Internacional de Estandarización (*International Organization for Standardization*, ISO) está elaborando una guía sobre RSC, la ISO 26000, cuya publicación se prevé para finales de 2009.

La guía no será un sistema de gestión estandarizado, sino una serie de orientaciones que no contendrán requisitos certificables. Sin embargo, dado el prestigio y uso generalizado de los productos de ISO, la guía será una importante señal a las empresas de todo el mundo sobre la importancia de la RSC.

OCDE: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha elaborado unas Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, que han sido recogidas en un Código de Conducta suscrito por varios países, y han establecido una red de Puntos Nacionales de Contacto (PNC) en cada país miembro para coordinar la implantación de las directrices.

Las Directrices son recomendaciones dirigidas a las empresas multinacionales con el fin de promover su comportamiento responsable. Son consistentes con las leyes nacionales e internacionales y han sido suscritas por los 30 países pertenecientes a la OCDE, así como por otros, como Argentina, Brasil, Chile, Eslovenia, Israel, Estonia, Letonia, Lituania y Rumanía.

Las recomendaciones son muy variadas y afectan a varios aspectos, como:

- El respeto a los derechos humanos y los derechos fundamentales.
- La difusión por parte de las empresas de sus actividades.
- La aplicación de sistemas de gestión medioambiental.
- La lucha contra la corrupción.
- La protección de los consumidores.
- El respeto a las reglas de la competencia.

Las Directrices no son obligatorias, pero quienes las subscriben deben respetarlas en todos los países en los que operan, estando siempre subordinadas a las leyes locales.

El proceso de evaluación, información y verificación de las directrices es fundamentalmente voluntario, lo que no impide que algunos países establezcan algunas recomendaciones al respecto.

La OCDE interactúa a través de los Puntos Nacionales de Contacto, que en el caso de España está adscrito a la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La Comisión Europea, con el apoyo del Parlamento Europeo, es un líder a nivel mundial en la elaboración del discurso de la RSC. En 2001, su Libro Verde, *Fomentar un marco europeo para la RSC de las empresas*, marcó un hito. En 2002, con la creación del Foro Europeo *multi-stakeholder* para la RSC, que publicó sus primeras conclusiones en 2004, marcó el camino a seguir.

La Comisión no es favorable a imponer Directrices o normas sobre RSC, sin embargo, algunos países han empezado ya a integrar en sus leyes parte del mecanismo de la RSC, en particular Inglaterra, Francia, Bélgica y varios países nórdicos. ■

LEGISLACIONES E INICIATIVAS NACIONALES

A nivel nacional se están llevando a cabo iniciativas en distintos países. A continuación se señalan algunos ejemplos.

- En Holanda, Reino Unido, Francia, Dinamarca o Bélgica, el acceso a determinadas ayudas públicas está condicionada a compromisos formales de las empresas en materia de responsabilidad social corporativa. También se ha establecido o van a establecer la obligatoriedad de elaborar memorias de sostenibilidad.
- En Francia, desde enero de 2002, la ley de regulación económica (LOI 116) obliga a las empresas francesas cotizadas a publicar informes de sostenibilidad.
- El Reino Unido, que es uno de los países pioneros en la promoción de la RSC, dispone del equivalente a una Secretaría de Estado de RSC para promover las mejores prácticas en este campo. Este *Minister for CSR* tiene como objetivo apoyar y desarrollar el ámbito de la RSC en el Reino Unido, siendo éste uno de los elementos clave de

la agenda gubernamental en los próximos años. El Ministerio debe dar apoyo para fomentar este nuevo marco de interrelaciones entre la sociedad civil, la empresa y el Estado. Se pretende construir una relación estable entre el sector empresarial y la fuerte sociedad civil que existe en este país, tanto en el sector de la economía social como en las organizaciones sociales.

- En Bélgica, el Parlamento aprobó en 2001 una ley orientada a la creación de una etiqueta social basada en la adopción voluntaria por parte de las empresas de estándares internacionalmente aceptados.

- En Argentina, en 2006, se presentó en el Senado Argentino un proyecto de ley sobre RSC. Este proyecto tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social de las empresas y busca fijar un marco jurídico para la actividad. Esta iniciativa contempla que las empresas presenten balances sociales anuales, la creación de un certificado para las firmas responsables y un premio anual que reconocerá a las más destacadas en el tema. Se pretende además dar respuesta a las exigencias éticas en los negocios y pone un énfasis particular en temas medioambientales.

- En 2003 se elaboró un proyecto de ley en Brasil que establece normas dirigidas a la responsabilidad social en la gestión pública.

La situación en España se aborda con detalle en el siguiente apartado.



4. La situación de la RSC en España

En comparación con los países líderes en RSC en Europa, España, hasta ahora, ha sido poco activa. Se han constituido varios grupos de reflexión, pero sus recomendaciones no se han transformado en iniciativas concretas y significativas. Los hechos más destacados de los últimos años se reflejan a continuación.

En 2002 se presentó en el Parlamento una propuesta de ley sobre RSC que no prosperó. Posteriormente, se presentó una nueva propuesta, en este caso no de ley, que sí que fue aprobada.

En 2003 se elaboró la Ley Aldama (Ley 26/2003) que obliga a ciertas empresas a presentar un informe corporativo donde se especifique, como mínimo, la estructura del capital, las operaciones vinculadas, los sistemas de control de riesgo, el funcionamiento de la junta general y el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno.

En el periodo legislativo 2004-2008 se creó dentro de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados, una subcomisión para potenciar la RSC. Fruto del trabajo de la subcomisión se presentó el Libro Blanco de la RSC, que recoge las recomendaciones que el Congreso de los Diputados hace al Gobierno de la nación para orientar una política pública que potencie y promueva la RSC.

En 2005, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales constituyó el Foro de Expertos de RSC para proponer medidas de fomento de la responsabilidad social y medioambiental dentro del Marco del Desarrollo Sostenible definido por las instituciones de la UE. Además, la RSC se ha introducido en la agenda de la Mesa de Diálogo Social.

De acuerdo con las recomendaciones de distintas comisiones de trabajo, en particular de la subcomisión parlamentaria y del Foro de Expertos, a finales del 2007 se creó el Consejo Estatal de RSC, órgano colegiado, de carácter consultivo, que tiene como misión asesorar sobre las políticas de RSC. La utilidad del Consejo dependerá de que la sociedad civil tenga una representación del mismo nivel que la Administración, las empresas y los sindicatos, y de que no haya derecho de veto a la hora de proponer cualquier iniciativa.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación estableció en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 que las empresas que accedan a los Fondos de Ayuda al

Desarrollo deben estar sujetas al cumplimiento de las prácticas y regulaciones nacionales e internacionales relativas a la RSC.

Otros dos Ministerios, el de Fomento y el de Medio Ambiente, dieron también pasos durante el 2005 para introducir criterios de RSC en las contrataciones públicas.

Además de las administraciones públicas, existen múltiples iniciativas que promueven la RSC en España desde planteamientos diferentes.

Desde hace años existen distintos foros empresariales y académicos donde se discute sobre *Ética y Empresa*. Sin embargo, estos foros tienen una limitada influencia en el mundo empresarial.

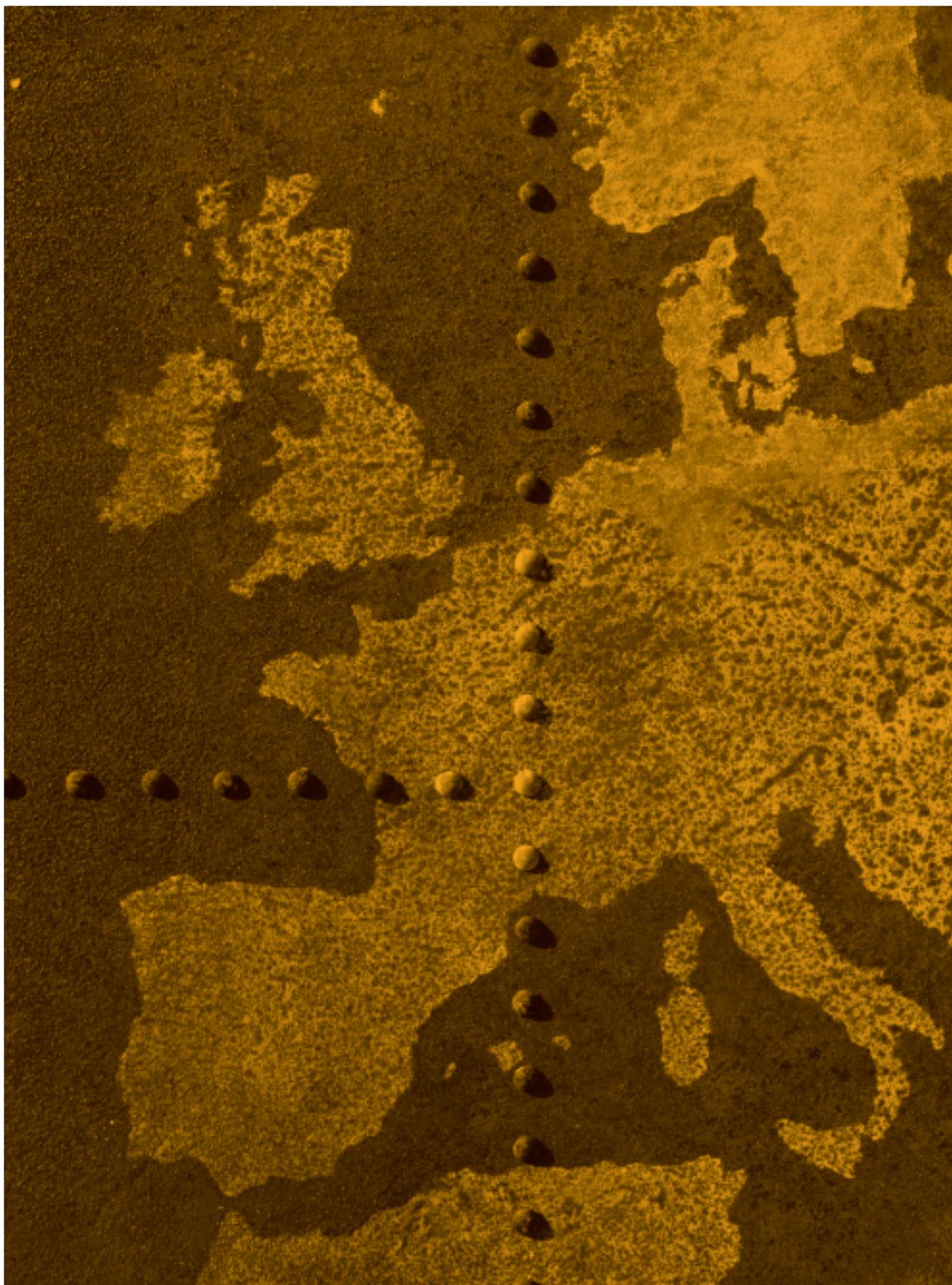
Los sindicatos han incorporado la RSC en su ámbito de actuación, incorporándola como un punto dentro de la agenda del *Diálogo Social* entre trabajadores y empresarios.

La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) creó un comité técnico, con la participación de todos los actores, para la elaboración de la norma experimental "Ética. Sistema de gestión de la Responsabilidad Social de las Empresas." (PNE 165010 EX) y para participar en la elaboración de la norma ISO 26000.

Algunas empresas españolas con proyección internacional muestran interés en fomentar la RSC. En una lista publicada en junio de 2006, de las 163 empresas de 33 países que elaboraron sus informes sociales en conformidad (*in accordance*) con el GRI, figuraban 31 empresas españolas.

A finales de 2004 se constituyó la Asociación Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas (ASEPAM), que actualmente cuenta con más de doscientas empresas españolas adheridas y que suscriben sus diez principios.

Por último, destaca la creación en 2002 del Observatorio de la RSC, que agrupa a ONG, asociaciones de consumidores, y sindicatos, y al que Ingeniería Sin Fronteras también pertenece. El Observatorio, además de "observar" la evolución de la RSC en España, tiene un papel destacado en la sensibilización de la sociedad española y en la representación de la sociedad civil frente a la administración y los actores políticos. ■



5. Las empresas y las ONG frente a la RSC

La empresa es una institución cuyo objetivo principal es producir riqueza y beneficios. La empresa no es buena ni mala per se, pero su actividad puede generar impactos positivos o negativos en función de cómo se gestione.

Las ONG son instituciones cuyo objetivo principal es contribuir a la transformación de la sociedad para conseguir un mundo más justo y solidario. Para lograr dicha transformación pueden interaccionar con las empresas, que en muchos campos tienen más capacidad y recursos que las ONG.

Teniendo en cuenta la distinta naturaleza de las empresas y de las ONG, deberían evitarse planteamientos maniqueos que culpen a las empresas, o a las ONG, de todos los males, y atribuyan a las ONG, o a las empresas, todo el progreso social. La realidad es más compleja.

La empresa tiene que producir riqueza a corto plazo para satisfacer a sus propietarios, pero también tiene que perdurar en el tiempo, por lo que debe preocuparse del futuro. En este sentido, algunas empresas están apoyando el mecanismo de la RSC, para que su entorno sea lo menos conflictivo posible y de esta forma tener una rentabilidad asegurada, atraer a la inversión socialmente, fortalecer su imagen ante la opinión pública, o animar a los consumidores a comprar sus productos.

Las ONG de Desarrollo han ido evolucionando en todo el mundo, también en España, desde posicionamientos asistencialistas centrados en aliviar la pobreza a través de proyectos, hacia posicionamientos más amplios que analizan las causas de la pobreza desde la complejidad de las relaciones internacionales y donde no se renuncia a incidir sobre los actores que, directa o indirectamente, tienen implicaciones en el desarrollo del Sur.

Cuando una ONG analiza su relación con las empresas desde la perspectiva de la ONG debe tener en cuenta algunos elementos importantes.

- La RSC es ya una realidad en muchos países y se seguirá desarrollando, aunque las ONG no participen en el proceso.

- Las ONG tienen una capacidad limitada para influir en las empresas. Sin embargo, algunas empresas necesitan el apoyo de las ONG para que su entorno sea apacible, sostenible y que su imagen sea favorable.

- Las empresas promueven la RSC por motivos que esencialmente no son altruistas, lo que no es contradictorio con que la aplicación de los principios de RSC tenga impactos positivos y pueda reducir las injusticias en el Norte y aún más en el Sur.

Teniendo en cuenta estos elementos, las ONG pueden enfrentarse a la RSC desde una posición realista, no rechazándola de entrada por no solucionar todos los problemas, pero tampoco apoyando cualquier iniciativa de RSC y dejándose instrumentalizar por las empresas.

Las ONG pueden apoyar iniciativas de RSC de las empresas, siempre que se enmarquen en políticas serias, y se cumplan unas condiciones mínimas de transparencia y no instrumentalización.

También hay que señalar que las ONG se perfilan como un interlocutor clave entre la sociedad civil y la empresa a la hora de establecer las políticas de RSC. Aunque ONG y empresas desempeñan funciones diferentes y tienen principios de actuación distintos, la cooperación entre ambas puede ser mutuamente provechosa.

Por último, no hay que olvidar que las ONG son “corporaciones” que gestionan recursos humanos y económicos y se relacionan con otros agentes, por lo que deben establecer sus propias políticas y sistemas de gestión de RSC. ■



6. La RSC por grupos de interés

Quizás el principal objetivo de una empresa sea el de crear riqueza, pero esto debe hacerse de una manera eficaz y sostenible. El beneficio en la cuenta de resultados y la rentabilidad son necesarios, pero no deben ser los únicos objetivos.

La RSC debe intentar satisfacer las expectativas y necesidades de todos los *stakeholders* o grupos de interés de la empresa, como los empleados, proveedores, clientes, accionistas, o comunidades locales. Por lo tanto, una empresa socialmente responsable debe:

- Evaluar según un protocolo definido los deseos de sus *stakeholders* y el impacto de su propia existencia sobre ellos.
- Rendir cuentas de manera transparente sobre la evolución de sus relaciones.
- Permitir el escrutinio de la información por organizaciones independientes.

Una empresa que cumpla con criterios de RSC debe elaborar un triple informe, que recoja su situación financiera, su situación social y su situación medioambiental.

Hay empresas transnacionales que realizan actividades vinculadas al Acceso a los Servicios Básicos, como son las relacionadas con el acceso a los medicamentos, el agua, la energía o las comunicaciones. Estas empresas pueden afectar de modo relevante al Desarrollo Humano de los países del Sur en los que actúan.

En este apartado que van a dar una serie de pautas que las empresas socialmente responsables deberán cumplir, desde el punto de vista de Ingeniería Sin Fronteras, una ONG de Desarrollo, que además tiene como misión trabajar por el acceso universal a los Servicios Básicos.

En este informe se seguirá básicamente el mismo esquema de ordenación que sigue la guía de RSC, *Ética. Sistema de gestión de la Responsabilidad Social de la Empresa*, elaborada por AENOR. ■

6.1. RSC Y ACCIONISTAS

Los inversores y accionistas constituyen un grupo de interés de la empresa, y por lo tanto, están incluidos dentro de su política de RSC.

La empresa debe satisfacer las legítimas expectativas de rentabilidad económica, transparencia informativa y buen gobierno en sus relaciones con los accionistas, inversores, socios y donantes.

6.1.1. Derechos de voto y representación

La empresa debe garantizar los derechos de voto y representación de los accionistas. En particular debería asegurar el respeto de los derechos de los pequeños accionistas.

6.1.2. Gobierno de la empresa

Deben establecerse los mecanismos para garantizar que los directivos y consejeros de la empresa llevan a cabo sus funciones con rigor y honestidad, velando por los intereses de todos los grupos de interés.

Si existe algún código o guía de buen gobierno establecido para empresas de sus mismas características, por ejemplo de las que cotizan en bolsa, la empresa debe cumplirlos.

Se realizarán auditorías externas para que certifiquen que se cumple con los códigos de buen gobierno. La información obtenida en esas auditorías debe hacerse llegar a los accionistas.

Debe lucharse contra la corrupción en todos los eslabones del organigrama de la empresa. Se consideran buenas prácticas de RSC la adopción de códigos de conducta, la transparencia en el destino de las donaciones e inversiones sociales de las empresas, y las acciones encaminadas a establecer vínculos con autoridades de gobierno y otras empresas que garanticen prácticas libres de corrupción.